



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0100-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de Marzo de 2017.

-1-

VISTOS: La Carta N° 019-2017-UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 22 de marzo de 2017; el Oficio N° 048-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de marzo de 2017; el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 28 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 019-2017-UNAJMA-DIRPSYEU, de fecha 22 de marzo de 2017, el Ing. Mag. Abel Manuel Serna Herrera, en su condición de Director de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"el Plan Anual reajustado de acuerdo al PIM Institucional 2017 de la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria correspondiente al año 2017, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo"*;

Que, mediante Oficio N° 048-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 27 de marzo de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"el documento remitido por la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria que contiene el Plan Anual reajustado de acuerdo al Presupuesto Institucional Modificado – PIM, para el año 2017"*; asimismo, emite *"opinión favorable sugiriendo la aprobación mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora"*;

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA de fecha 28 de marzo de 2017, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Actividades de la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, enero - diciembre 2017, el mismo que consta de 09 (nueve) folios que forman parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0100-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de Marzo de 2017.

-2-

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividades de la Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria, enero - diciembre 2017, el mismo que consta de 09 (nueve) folios que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Responsabilidad, Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL

